

XXXVI CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA

B A S E S

PRIMERA. Podrán participar en el presente Certamen las Bandas de Música dependientes de las Sociedades Musicales Federadas de la provincia de Valencia, que cumplan los requisitos que se establezcan en las siguientes Bases.

SEGUNDA. A efectos de su participación, se establecen **cuatro secciones**:

- Primera:** Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos que no supere las **85 plazas**.
- Segunda:** Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos que no supere las **65 plazas**.
- Tercera:** Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos que no supere las **45 plazas**.
- Cuarta:** Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos que no supere las **40 plazas**.

TERCERA. En la **Sección Primera** podrán inscribirse las bandas de música con una plantilla ilimitada de músicos federados; en la **Sección Segunda** las que cuenten hasta 85 músicos, en la **Sección Tercera** las que cuenten hasta 65 músicos y en la **Sección Cuarta** las que cuenten hasta 45 músicos

Del cómputo del número de plazas de cada banda, se excluirá el director y el abanderado.

CUARTA. En las bandas participantes no podrán figurar más de **CUATRO** refuerzos ajenos a la misma, no pudiendo estos participar con ninguna otra banda inscrita en la misma sección.

QUINTA. Para el control de las plantillas de las bandas participantes se aplicará la normativa aprobada en la Asamblea General de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

SEXTA. Todos los componentes de las bandas que vayan a participar deberán ir provistos del D.N.I., para su identificación ante el control; dicha identificación se realizará por delegados de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

SÉPTIMA. Las inscripciones deberán formularse mediante solicitud dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valencia, por el representante legal de cada Banda, según modelo de instancia que se inserta al final de estas Bases, las cuales deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación (Calle Serranos, 2).

OCTAVA. El plazo de inscripción será 30 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENA. Se limita el número de bandas participantes, según las distintas categorías, a:

PRIMERA: 3 bandas

SEGUNDA: 5 bandas

TERCERA: 5 bandas

CUARTA: 2 bandas

DÉCIMA. Al objeto de determinar las bandas participantes y su orden de actuación, se efectuará un sorteo en el Palacio de Batlia, sede de la Diputación, ante el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, un representante de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana y un representante de cada una de las Sociedades inscritas.

Una vez realizado el sorteo y determinado el orden de actuación de las bandas, estas no podrán retirarse del Certamen, salvo en caso de fuerza mayor, so pena de quedar inhabilitadas para concurrir al mismo durante **CINCO** años consecutivos.

Las bandas que resulten excluidas en dicho sorteo, en función del número de orden alcanzado, tendrán reserva de plaza para la convocatoria del año siguiente, si así lo desean.

El número de plazas que se reservan no será superior a:

Sección Primera:	1 banda
Sección Segunda:	1 banda
Sección Tercera:	3 bandas
Sección Cuarta	1 banda

DECIMOPRIMERA. Las bandas concursantes realizarán sus audiciones por el orden que hayan obtenido en el sorteo previamente celebrado en la Diputación.

Las audiciones se realizarán los días 19 y 20 de mayo de 2012, en horario y lugar a determinar la cual fijará los días, lugar y hora en que se realizarán las fases de selección, a la vista del número de bandas inscritas.

DECIMOSEGUNDA. En el caso de que por motivo de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las audiciones en las fechas que se hayan señalado, la Diputación, previa consulta con la Comisión de Control de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, está facultada para suspender el acto, señalando nueva fecha para su celebración, sin que por estas suspensiones justificadas tengan las bandas derecho a reclamación ni indemnización ninguna.

DECIMOTERCERA. La prueba consistirá en la interpretación por cada banda, de dos obras, una obligada y otra de libre elección.

Previamente al concurso oficial cada banda interpretará un pasodoble, (no puntuable) cuya duración se limita a un máximo de cuatro minutos.

Las obras de libre elección tendrán una duración máxima de 20 minutos, siendo la mínima la siguiente:

- Sección Primera: 15 minutos.
- Sección Segunda: 12 minutos
- Sección Tercera: 10 minutos
- Sección Cuarta: 10 minutos

Las Bandas que sobrepasen el tiempo de interpretación fijado tanto para la obra libre como para la obligada serán penalizadas. El jurado restará, de la calificación final, 4 puntos por cada minuto de exceso o defecto con relación al tiempo fijado de las obras a interpretar.

Las partituras de las obras obligadas serán facilitadas por:

- Las de 1ª Sección por la Excma. Diputación Provincial de Alicante
- Las de 2ª Sección por la Excma. Diputación Provincial de Valencia
- Las de 3ª Sección por la Excma. Diputación Provincial de Castellón
- Las de 4ª Sección por la Excma. Diputación Provincial de Valencia

Todas ellas podrán ser retiradas por las Sociedades Musicales participantes en el Servicio de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Valencia.

DECIMOCUARTA. El Jurado Calificador estará integrado por:

- Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales: Cinco músicos de reconocida solvencia, de los cuales uno será designado por el Instituto Valenciano de la Música.
- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

DECIMOQUINTA. Al final de la audición el Jurado procederá a puntuar a las bandas participantes, pudiendo asistir un representante de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, sin voz ni voto. La Federación habrá entregado con anterioridad el Acta correspondiente con las anomalías, si las hubiere, observadas en el control de los músicos.

La puntuación emitida por cada miembro del Jurado será de 0 a 10 puntos para cada uno de los aspectos siguientes: afinación, sonoridad, interpretación y técnica, tanto en la obra obligada como en la de libre elección. Las Sociedades Musicales que expresamente lo soliciten podrán conocer la puntuación total de cada uno de los aspectos puntuados.

Los miembros del Jurado dispondrán de fichas individualizadas para cada participante en las que se consignarán dichas puntuaciones y la clasificación que con arreglo a las puntuaciones otorguen a cada banda.

Al finalizar cada sección, el Secretario recogerá las mencionadas fichas a cada miembro del Jurado y las guardará en sobre cerrado.

DECIMOSEXTA. El fallo del Jurado se hará público inmediatamente después de haber finalizado las audiciones de cada sección. Las decisiones del jurado serán inapelables.

DECIMOSÉPTIMA. Las bandas participantes remitirán al Servicio de Cultura de la Diputación cinco ejemplares, originales o bien fotocopias, de la partitura de la obra de libre elección, en un plazo de treinta días de antelación a la fecha en que debe tener lugar la actuación.

DECIMOCTAVA. Los premios se adjudicarán al mérito relativo. Solo en el caso de que en alguna Sección concurriera una banda nada más, se tendrá en cuenta al adjudicar los premios, el mérito absoluto de la ejecución.

DECIMONOVENA. Las bandas que hayan obtenido el Primer Premio y la Mención de Honor en su respectiva Sección participarán en el Certamen de Bandas de Música de la Comunidad Valenciana, que organiza la Conselleria de Gobernación a través del Instituto Valenciano de la Música de la Generalitat Valenciana, en la fecha y lugar que se determine por la misma.

VIGÉSIMA. En cada Sección se concederán los siguientes premios:

- Primer premio: A todas las bandas que obtengan de 320 a 400 puntos.
- Segundo premio: A todas las bandas que obtengan de 260 a 319 puntos.
- Tercer premio: A todas las bandas que obtengan de 200 a 259 puntos.

Asimismo se otorgará una Mención de Honor a las bandas que consigan la mayor puntuación en cada una de las Secciones del Certamen.

VIGÉSIMO PRIMERA. Se otorgarán a todas las bandas concursantes las siguientes cantidades en concepto de participación:

En la 1ª Sección:	4.500,00 €
En la 2ª Sección:	4.000,00 €
En la 3ª Sección:	3.500,00 €
En la 4ª Sección:	2.500,00 €

VIGÉSIMO SEGUNDA. Se otorgará en concepto de premio a cada una de las bandas que consigan la Mención de Honor de la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª Sección, la cantidad de 2.100,00 €

La Diputación financiará los gastos derivados de la celebración del presente Certamen que ascienden a la cantidad de 180.400,00 € con cargo a las siguientes partidas:

- 321.33500.22706: 100.000,00 €
- 321.33500.48100: 8.400,00 €
- 321.33500.48200: 72.000,00€

Todas ellas del presupuesto de 2012, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho Presupuesto.

VIGÉSIMO TERCERA. Las bandas inscritas interpretarán como obras obligadas las siguientes:

- 1ª Sección: FIESTA MEDITERRÁNEA de Manuel Lillo
Propuesta por la Diputación de Alicante
- 2ª Sección: BENI-HAMEZ de Eduardo Nogueroles Bermúdez
Propuesta por la Diputación de Valencia
- 3ª Sección: 8 DE FEBRER(Fantasía per a banda) de Vicente Ortíz Gimeno
Propuesta por la Diputación de Castellón
- 4ª Sección: Propuesta por la Diputación de Valencia

VIGÉSIMO CUARTA. Los concursantes, por el mero hecho de su presentación al Certamen, aceptan íntegramente las bases por las que se rige el mismo.